



RESOLUTIVO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADO DE LA DENUNCIA DE OFICIO PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO ROGELIO VÁZQUEZ PÉREZ

----- En Ocotlán Jalisco a 05 cinco de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, esta autoridad investigadora que recae en la Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco tiene a bien emitir el presente acuerdo -----

RESULTANDOS:

* 1.- Se recibió oficio DGJ161/2019 suscrito por el Licenciado MARIO ALBERTO BEAS OLVERA Director General Jurídico del Gobierno Municipal de esta ciudad, el día 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en el que informa a este Órgano Interno de Control sobre el robo de que fue objeto la Oficina de Relaciones Exteriores y que dicha dependencia contaba con un elemento de Seguridad Pública de nombre ROGELIO [REDACTED] PÉREZ, anexa fotocopia simple de la denuncia de hechos presentada ante el Ministerio Público y suscrita por la SÍNDICO del Gobierno Municipal de esta ciudad la Licenciada VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO.

2.- En razón de lo anterior este Órgano Interno de Control se avocó a iniciar las investigaciones correspondientes con la finalidad de deslindar responsabilidades con fecha 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dando inicio al procedimiento de Investigación de Responsabilidad Administrativa previsto en el artículo 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con el Artículo 52 fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

* 3.- Por lo que una vez analizados los señalamientos que hace el Director General Jurídico de este Gobierno Municipal y analizada la denuncia de robo presentada ante el ministerio Público; se procedió a citar para que rindiera su declaración ante este Órgano Interno de Control al Servidor Público ROGELIO [REDACTED] PEREZ quien es elemento de Seguridad Pública, asignado a agua potable como vigilante, habiéndose citado en la primera ocasión para el día 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve a las 12:00 doce horas, sin que dicho funcionario se presentara el día y la hora antes señalada; por lo que se ordenó citar de nueva cuenta al servidor público señalado anteriormente, con apercibimiento para el día 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve a las 11:00 once horas, a dicha comparecencia si se presentó el citado ante este Órgano Interno el día y la hora antes indicado y en su comparecencia expuso lo siguiente:

"Yo soy elemento de planta de agua de pasaportes echo vueltas porque estoy comisionado en planta de agua en todas las oficinas y a pasaportes le echo vueltas, entonces yo no descanso, solo a veces descanso veinte minutos, en la mañana del día de los hechos, llega la del aseo y ve unos bancos caídos y a mí me mandó a hablar, entonces yo vi los lugares

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

que no tenían por donde entrar las personas, le dije a lo mejor fue el aire, y ella me dijo, falta una computadora de la Licenciada Paloma, y al revisar todo el lugar no estaba nada movido, había más computadoras, cuando yo le pregunte a la Licenciada PALOMA me dijo que faltaban dos computadoras de quince por doce y una cámara para tomar fotos, y me dijo que al parecer era todo y le hablaron a una patrulla y es la que hizo el papeleo y ya me retire del servicio y no me reclamo nada, entonces como yo le dije a una que se llama LUCY oiga les volvieron a robar, y ya se pusieron rejas, todo pega de un hotel que está enfrente y aunque sea en el día se pueden meter a robar, fue el súper y a los tres días fue el director de nosotros, por donde se metieron al parecer fue por una ventanita que está ubicada en el baño y está dentro de las oficinas, últimamente que pusieron rejas ya estaba más tranquilo y me dejan las cortinas abiertas para que se vea para adentro para yo poder observar, porque tiene dobles puertas, una que da al pasillo y la otra que da al frente por la calle Morelos, y no hubo desorden, habiendo más computadoras solo tomaron la pequeña. Quiero manifestar que anteriormente no existían protecciones en las ventanas de esa dependencia y son lugares donde yo no alcanzo a ver porque solo se puede observar si se sube a la azotea, ya que esos lugares dan para el hotel que está a un costado del museo. Que es todo lo que tengo que manifestar."

4.- Para dar continuidad con la presente investigación, este Órgano Interno de Control mediante acuerdo de fecha 01 uno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, ordenó la comparecencia de la Titular de la Coordinación de Enlace de Relaciones Exteriores PALOMA ALEJANDRA NEGRETE LOMELÍ misma que compareció el día 06 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve a las 11:00 horas y expuso lo siguiente:

"El día de los hechos me llamó Tere la encargada de las de intendencia un poco antes de las ocho de la mañana, ella me notificó que la chava que hacía el aseo en ese momento dijo que hacía falta varias cosas, y cuando llego yo, me di cuenta que se habían llevado un monitor del municipio y uno de IECISA que es la empresa que nos renta el equipo y la plataforma para la emisión de pasaportes, también se llevaron un tomador de iris y la cámara fotográfica Canon, después se hizo el reporte al 911 por parte del área jurídica para que acudieran los elementos de la policía y checando con ellos se metieron por la ventanita que daba al baño, porque efectivamente todo tiene rejas menos esa ventanita, tomaron declaración de la del aseo, del policía y a mi persona, fue todo lo que se realizó, quiero agregar que a partir del momento del robo se pusieron protecciones en la ventana del baño, yo he ido por pendientes a la dependencia y sí me consta que el elemento de vigilancia se da vueltas por la dependencia, pero es imposible tener plena visibilidad, ya que existe un patio que es el que divide a Relaciones Exteriores del museo, y por ahí es más factible que se puedan meter, ya que da al hotel que se encuentra a un costado".

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Esta autoridad es competente para resolver el asunto que nos atañe de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51 y 52 fracción III de la Ley de

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Mex. C.P. 47800



www.ocotlan.gub.mx



Tel 392 925 99 40

Responsabilidades Políticas y Administrativas del estado de Jalisco y en relación con lo dispuesto con el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

★ **SEGUNDO.-** Concluidas las investigaciones que anteceden, ésta Autoridad Investigadora procedió al análisis de los hechos así como de la investigación recabada a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como faltas administrativas; llegando a la conclusión de que no existen elementos jurídicos para fincar una responsabilidad al elemento policiaco ROGELIO [REDACTED] PÉREZ en razón de que la asignación de éste policía es a la Dirección de Gestión del Agua y Drenaje (planta de agua), y no en la Oficina de Relaciones Exteriores; a la que solo inspecciona por fuera del inmueble y al decir de la propia Coordinadora no hay una visibilidad completa desde el exterior que da a la calle Morelos.

TERCERO.- Además resulta importante señalar que existe el antecedente de un robo anterior motivo por el cual se puso protección en las ventanas que dan al museo. Asimismo se resalta por en la declaración de la Coordinadora que los elementos de la policía que acudieron a atender el reporte mencionando que *"se metieron por la ventanita que daba al baño porque efectivamente todo tiene rejas menos esa ventanita"*.

Aunado a lo anteriormente declarado por la Titular de la Oficina de Relaciones Exteriores quien expuso lo siguiente;....*"yo he ido por pendientes a la dependencia y sí me consta que el elemento de vigilancia se da vueltas por la dependencia, pero es imposible tener plena visibilidad, ya que existe un patio que es el que divide a Relaciones Exteriores del museo, y por ahí es más factible que se puedan meter, ya que da al hotel que se encuentra a un costado"*.

★ **CUARTO.-** Por todo lo anterior, ésta Autoridad considera que no ha lugar a dar inicio a un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor público ROGELIO [REDACTED] PÉREZ, por no ser directamente responsable del resguardo de los bienes de esa dependencia, lo anterior se corrobora con la declaración del presunto responsable como de la Coordinadora de Enlace de Relaciones Exteriores y la constancia misma de los elementos de la policía que se metieron por la ventanita que era la única sin protección, lo que hace suponer que posiblemente el ingreso al inmueble fue por esa ventanita por el lado del hotel.

RESOLUTIVO:

★ **PRIMERO.-** Por lo tanto en razón de no existir elementos suficientes para demostrar la existencia de la responsabilidad administrativa en este caso del elemento de seguridad pública de nombre ROGELIO [REDACTED] PEREZ. Se da por concluida la presente investigación y se ordena archivar el presente asunto, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 100 párrafo tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40



★

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al Director General Jurídico, Licenciado MARIO ALBERTO BEAS OLVERA; al Servidor Público ROGELIO [REDACTED] PÉREZ, así como a la Coordinadora de Enlace de Relaciones Exteriores la Licenciada PALOMA ALEJANDRA NEGRETE LOMELÍ para su conocimiento.

Desde este momento se faculta a la LIC. MARIA ISABEL SEBANTIÁN CHÁVEZ Auxiliar de este Órgano Interno de Control, para que realice las notificaciones correspondientes a los Servidores Públicos antes mencionados.

Así lo Resolvió la Titular del Órgano Interno de Control C. SANDRA FLORES CERVERA en su carácter de autoridad investigadora ante su testigo de asistencia MARIA ISABEL SEBASTIAN CHAVEZ. CONSTE.-


**C. SANDRA FLORES CERVERA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
EN MI CARÁCTER DE AUTORIDAD INVESTIGADORA**


**TESTIGO DE ASISTENCIA
MARIA ISABEL SEBASTIAN CHAVEZ.**